

no sólo un auténtico hito en el reconocimiento de la intensísima pluralidad cultural del Estado guatemalteco, sino también un marco normativo adecuado para la articulación de políticas públicas desde una perspectiva intercultural integral. En su ambiciosa parte programática, el libro pretende contribuir a la realización de una gran empresa colectiva definida por la confrontación con tres núcleos de problemas que se presentan como los grandes retos prácticos del Estado guatemalteco: la construcción de un sistema democrático y participativo; el desarrollo humano sostenible; y la configuración de una sociedad intercultural. Una tarea realmente ingente, aunque no por ello menos apasionante.

Juan Carlos VELASCO ARROYO

TRINIDAD GARCÍA, M.; ROBLES ALMECIJA, J., Y FUENTES MAÑAS, J.: *Guía jurídica de extranjería, asilo y ciudadanía de la Unión*, 4.^a ed., Comares, Granada, 2001, 246 pp.

Sin lugar a dudas, la política legislativa española de finales del siglo xx y comienzos del

xxi ha estado marcada por la reforma del Derecho de Extranjería. La aprobación en menos de un año de dos Leyes Orgánicas en la materia (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 23 de diciembre), ha suscitado un debate, no sólo político sino también social y doctrinal, acerca del fenómeno migratorio y las consecuencias que de él se derivan (tensión en el binomio integración-exclusión, admisión-rechazo). No en vano, la inmigración se ha situado como el tercer gran problema que preocupa a los españoles (tras el terrorismo y el paro), según los datos del último barómetro del CIS correspondiente al mes de febrero de este año, lo que demuestra la importancia y el profundo calado del tema.

La publicación de la cuarta edición de esta obra (actualizada a febrero de 2001) —al igual que su precedente en abril de 2000— encuentra su razón de ser en la necesidad de ofrecer una visión actual y práctica de nuestro complejo Derecho de extranjería.

La metodología seguida por los autores debe ser, a nuestro juicio, aplaudida porque, de un lado, con el formato de las

tablas (113, en concreto) se facilita al lector la ardua tarea de buscar la concreta información de una determinada materia y, por otra parte, porque demuestra la capacidad organizadora de los que las han elaborado (ya que no es fácil sintetizar el entramado de normas —tanto convencionales como nacionales—, órganos competentes y requisitos que configuran el mapa de la extranjería) y el profundo conocimiento de las necesidades e inquietudes de todos aquellos que, por una u otra razón, acuden a las diversas Oficinas de Extranjeros (tén-gase en cuenta que uno de los coautores fue jefe de la Oficina de Extranjeros de Almería entre los años 1992-1999). Si a todo ello unimos el rigor con que se tratan los temas, la presente Guía debe ser una obra de obligada consulta para todos aquellos interesados en la materia (investigadores, funcionarios, alumnos, extranjeros...).

La obra comienza con un breve prefacio de los autores al que se unen unas notas previas en las que analizan los orígenes y evolución del Derecho de extranjería español, así como los criterios de política legislativa en la materia.

Tras las pertinentes notas a las cuatro ediciones, se contie-

nen las mencionadas tablas que aparecen agrupadas en diecisiete apartados (uno menos que en la edición anterior), apartados que *grosso modo*, y al hilo del título de la guía, pueden dividirse en tres grandes bloques: por una parte, el régimen general del extranjero, en segundo lugar, la ciudadanía de la Unión y, por último, el derecho de asilo.

En el primero de ellos, que consta de ocho tablas, se analiza el diverso y complejo entramado de órganos competentes en materia de extranjería, la normativa que los regula y sus competencias.

A continuación (tablas 9 a 14), y para centrar el tema en el régimen general de extranjería, se enumeran las excepciones a dicho régimen (ciudadanos de la Unión, asilados y refugiados, diplomáticos, agentes consulares, representantes de organizaciones internacionales...), siendo estudiadas algunas de ellas con mayor profundidad al final de la obra.

En el apartado número tres (tablas 12 a 24 *ter*), los autores abordan el conjunto de derechos de los extranjeros, derechos que son estudiados en función del cuerpo normativo donde se encuentran consagrados. De este modo, se hace un recorrido que comienza en

la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y termina en nuestra Ley de Extranjería, pasando por el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y políticos, Pacto internacional de derechos civiles y políticos, Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos, Carta Social Europea, Convenio Europeo relativo al estatuto jurídico del trabajador migrante y Constitución española.

Los requisitos exigidos para que la entrada de un extranjero en España se realice legalmente, así como las modalidades de salida del territorio español, son estudiados en el apartado número 4 (tablas 25 a 40), dedicándose especial tratamiento a los visados, que son clasificados y analizados en función de la regulación del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería. La inminente aprobación de un nuevo Reglamento conllevará, sin lugar a dudas, una actualización de la obra para adecuarla a las exigencias de la nueva normativa. A todo ello se une, en el apartado 5, el estudio del Sistema de Información de Schengen.

Los extranjeros, que han accedido al territorio español,

pueden encontrarse en situación de estancia, residencia temporal y residencia permanente. Dichas situaciones, así como los diferentes tipos de permisos de residencia, su tramitación y resolución, aparecen analizados en el apartado 6 (tablas 44 a 53).

El régimen general de permisos de trabajo que deben obtener los extranjeros para ejercer en nuestro país cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena es analizado con sumo detalle en el apartado 7 (tablas 54 a 70), lo cual sirve de ayuda al lector para comprender el complicado proceso de tramitación que debe seguirse (documentación a aportar, órgano competente, plazos, renovación, supuestos en los que queda exceptuado, regularización...). Junto al régimen general, era obligado el estudio, en el siguiente apartado, de los regímenes especiales (estudiantes, trabajadores de temporada y trabajadores transfronterizos), así como de otros supuestos (régimen *au pair* y, someramente, régimen comunitario).

Tras analizarse en los apartados 9, 10 y 11 el régimen de los apátridas e indocumentados, el Registro Central de Extranjeros y la tarjeta de extranjero respectivamente, se

aborda en el apartado 12 (tablas 79 y 79 *bis*), un tema de vital importancia como es el de las garantías jurídicas y recursos aplicables en los procedimientos de extranjería, que aparecen consagrados en los artículos 20 a 22 de la Ley de Extranjería. La regulación que de esta materia ha realizado la Ley 8/2000, ha sido objeto de críticas ya que, por ejemplo, no se reconoce el derecho a la asistencia jurídica a todos los extranjeros o la no motivación de determinadas resoluciones administrativas.

De hecho, la vulneración de una serie de derechos esenciales (los de reunión, asociación, asistencia jurídica gratuita, sindicación o huelga), ha motivado que la nueva Ley de Extranjería haya sido recurrida, desde diferentes instancias, ante el Tribunal Constitucional.

Las medidas de seguridad (prohibiciones de entrada y de salida, medidas cautelares...) sirven de antesala para estudiar, en el apartado 14 (tablas 81 a 92), el régimen sancionador. La claridad con la que es abordado el tema se traduce en una correcta comprensión de los distintos tipos de infracciones y sanciones que llevan aparejadas, así como la complicada tramitación del procedimiento sancionador ordinario, la expul-

sión (gubernativa y judicial) y su distinción de otras figuras.

Con el análisis en el apartado 15 de los delitos relacionados con la condición de extranjero termina el estudio del régimen general de extranjería y es por ello por lo que en los dos últimos apartados se estudia tanto el régimen jurídico que afecta a los ciudadanos europeos como el derecho de asilo.

En efecto, en las tablas 96 a 100 el lector puede consultar cuál es el régimen aplicable a los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, estudio que se amplía en un apéndice en el que los autores realizan unas valiosas anotaciones al hilo del texto del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio (modificado por Reales Decretos 737/1995, de 5 de mayo, y 1710/1997, de 14 de noviembre), anotaciones que recogen tanto la jurisprudencia más significativa, no sólo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sino también del Tribunal Supremo español, como la normativa europea y nacional en la materia.

En el último apartado, el 17 (tablas 101 a 113), se estudia el derecho de asilo. Los autores parten del contenido del

derecho de asilo y el concepto de refugiado para, a continuación, explicarnos dónde ha de solicitarse el asilo, cómo se solicita y cuáles son las causas y consecuencias que se derivan de su concesión o denegación. Todo ello a la luz de la regulación supranacional (Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967; Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y Convenio de Dublín de 15 de junio de 1990) y nacional en la materia (Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por Ley 9/1994, de 19 de mayo, y Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de dicha Ley).

La obra concluye con un anexo legislativo en el que se transcriben el texto de la Ley de Extranjería, el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, sobre el procedimiento para la regularización de extranjeros, y la resolución de 20 de febrero de 2000, del Ministerio de la Presidencia por la que se aprueban las instrucciones relativas al procedimiento de regularización.

Para finalizar, la presente Guía demuestra el notable esfuerzo que sus autores han realizado para ofrecer una visión global, no sólo teórica sino también práctica, del Derecho de extranjería español. Sin lugar a dudas, la aprobación del nuevo Reglamento de Extranjería enriquecerá ediciones venideras de la obra que serán recibidas gratamente por los lectores.

M.^a Á. RODRÍGUEZ VÁZQUEZ